

ACTA Nº 22/04 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 26 DE ABRIL

Asistentes:

Presidente:

D. Luis Valero Franco Gay

Vocales:

Dña. Icíar Alcalá Prats
D. Manuel Aranda Calleja
Dña. María Lourdes Montes Ramírez
D. Lorenzo Ciprés Auserón
D. José Miguel Sanz Lahoz
Dña. Alicia Banzo Castro
D. Antonio Alagón Castán
D. Antonio García Omedes
D. Alfredo Gavín Arnal
D. José María Nasarre López
Dña. M^a José Arbués Gracia
D. José Miguel Malo Betoré
D. Juan Carlos García Pimienta
D. José Miguel Pesqué Lecina

Secretaria:

Dña. María Luz Bautista de la Fuente

En Huesca, siendo las 10:00 horas del día 26 de abril de 2022, se reúne en 1ª convocatoria, con la asistencia de los miembros cuyos nombres aparecen reflejados al margen, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002 de 17 de septiembre y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer, despachar y decidir los asuntos incluidos en el orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la celebración de la sesión y la adopción de acuerdos se realiza a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.

Abierta la sesión, en primer lugar, es examinada el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos. Seguidamente, se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes:

1. Expediente: 22/079

Escrito del Ayuntamiento de Sesué, adjuntando documentación acerca del Proyecto de Ejecución para la construcción de una vivienda unifamiliar en calle Vial 2. UE-3 (parcela 4) en la localidad de Sesué. Promovido por Manuel Zaragoza Ávila.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dadas las condiciones del entorno, con la siguiente prescripción:

- Los colores y texturas exteriores no desentonarán con los de las edificaciones tradicionales del valle. El revoco del Sistema de Aislamiento Término Exterior tendrá un color similar al del mortero de rejuntado de la mampostería.

2. Expediente: 22/080

Escrito del Ayuntamiento de Sesué, adjuntando Proyecto de Ejecución acerca de las obras de reforma y ampliación de edificación para vivienda ubicada en Calle Benás, 14 en la localidad de Sesué. Promovido José Francisco Gaviño Orduña.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes a mantener la tradición constructiva del lugar y dar cumplimiento a las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés – en particular a su artículo 61.1 –, al art. 6.5.1. de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal y a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés:

- En lo posible se mantendrán los huecos existentes. Cuando esto no sea razonable, al menos su huella en fachadas.

- Se mantendrán revocos y rejuntados tradicionales existentes, reponiendo los perdidos con soluciones similares empleando morteros, convenientemente pigmentados, de cal.

- Debe reutilizarse el acabado de laja de pizarra existente en la cubierta, con las reposiciones oportunas.

- No se admiten imitaciones, tampoco en la carpintería exterior, la cual será lacada, sin brillo, en tonos oscuros.

3. Expediente: 22/081

Escrito del Ayuntamiento de Arén, adjuntando documentación relativa a la instalación de placas solares para autoconsumo eléctrico, en vivienda sita en Calle Manuel Perez Mañanet, nº 5, en la localidad de Arén. Promovido por María Teresa Espuña Grau.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta por entender que la misma contraviene las medidas de tutela contenidas en el Decreto 209/2007, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la figura de Conjunto Histórico la Villa de Arén, en la provincia de Huesca.

Como criterios generales, en conjuntos históricos no se admiten paneles para la captación de energía solar, salvo que estos no se coloquen en faldones visibles o principales de los edificios y se demuestre, mediante estudio de impacto visual, que los paneles no menoscaban los valores culturales del conjunto, tanto al apreciarlo desde su interior, como desde su entorno circundante.

4. Expediente: 22/082

Escrito del Ayuntamiento de Castejón de Sos, adjuntando Proyecto de Ejecución relativo a la construcción de vivienda unifamiliar en Parcela C-11 de la UE-C3b de la localidad de Castejón de Sos. Promovido por el Víctor Moreno Muñoz.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dadas las condiciones del entorno.

5. Expediente: 22/083

Escrito del Ayuntamiento de Castejón de Sos, adjuntando Proyecto Básico relativo a la construcción de vivienda unifamiliar en Calle Única s/n de la localidad de Ramastué (Castejón de Sos). Promovido por TOVENRES S.A.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a la propuesta, dadas las condiciones del entorno, reiterando el contenido del informe anterior. La arquitectura tradicional del lugar y las bordas en particular, evitan la rigidez en las aperturas de huecos, la repetición y los planteamientos simétricos, primando en estos aspectos la función.

Se recuerda que la fase de ejecución del proyecto debe ser remitida a esta Comisión para su informe.

6. Expediente: 22/084

Escrito del Ayuntamiento de Laspuña, adjuntando Proyecto de Ejecución de reforma de la vivienda Casa El Herrero, en C/ San José, 7 de la localidad de Laspuña. Promovido por M.^a Ángeles Tomás Sanz.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, por entender que la misma aleja el edificio, en mayor medida, de la tradición constructiva del valle. La nueva solución observará lo siguiente:

- La subsanación de los reparos contenidos en el informe técnico para la concesión de la licencia de fecha 02/03/2022.

- Se evitará el entrante en la planta segunda del cuerpo acristalado y las balconeras corridas de la tercera.

- Los nuevos balcones abiertos en la fachada suroeste tendrán dimensiones más cercanas a la tradición (longitud menor, etc.).

- La solución de la cubierta se asemejará a la actual, evitando, especialmente, la solución de alero poligonal (manteniendo su perímetro con los tramos curvos actuales).

- El alero tendrá, en sección transversal, tablero y canetes horizontales.

- No se admiten imitaciones, tampoco la propuesta para la carpintería exterior, pudiendo ser de aluminio lacado sin brillo.

7. Expediente: 22/085

Escrito del Ayuntamiento de Lascellas-Ponzano, adjuntando documentación relativa a la Delimitación de Suelo Urbano del término municipal de Lascellas-Ponzano. Promovido por el Ayuntamiento de Lascellas-Ponzano.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el documento, con las siguientes prescripciones, las cuales deberán ser recogidas en su siguiente versión:

- Entre las áreas incluidas en suelo no urbanizable por protecciones sectoriales citadas en la memoria justificativa, se incluirán las de valores culturales (yacimientos y elementos relacionados en el plano de información territorial y memoria descriptiva).

- En el artículo 161 de las ordenanzas, se hará constar la existencia de un Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés: Ermita de San Román, así como la disposición legal por la que se declaró. Además, se hará constar su régimen de protección (art. 54 y siguientes de la Ley 3/99 del Patrimonio Cultural Aragonés) y se clarificará el de los Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés, advirtiendo que los 35 y 36 de dicha ley no les corresponden (siendo aplicables solo a los B.I.C. el art. 33 y siguientes), siendo los pertinentes el art. 50 y siguientes.

8. Expediente: 22/086

Escrito del Ayuntamiento de Monzón, adjuntando solicitud de autorización para la realización de una actividad en el Castillo de Monzón (XX Homenaje a Guillem de Mont-Rodón que tendrá lugar los días 20, 21 y 22 de mayo de 2022). Promovido por el Ayuntamiento de Monzón.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar las actividades. Durante las mismas, se adoptarán las medidas oportunas tendentes a preservar la integridad de las partes del monumento afectadas por aquellas (paredes, solados, etc).

9. Expediente: 22/087

Escrito del Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz, adjuntando documentación relativa al Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Pueyo de Santa Cruz. Promovido por el Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Avanzar criterio favorable al documento, recordando que el documento para la aprobación inicial del plan, deberá ser remitido a esta Comisión para su informe. Además, se prescribe lo siguiente:

1ª Dado que los yacimientos arqueológicos están delimitados cartográficamente, será de aplicación la disposición adicional octava de la Ley 3/99 del Patrimonio Cultural Aragonés, por lo que una vez aprobado el plan definitivamente, aquellos tendrán la consideración de Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés, circunstancia que se hará constar en las fichas de catálogo, régimen y grado de protección, así como en los planos correspondientes.

2ª Preventivamente, en el régimen de protección, al tratar el grado de protección integral, se hará constar la Disposición adicional segunda de la Ley 3/99 del Patrimonio Cultural Aragonés, así como que a los bienes presentes en el término municipal que pudieran estar incluidos en esa relación, se los incluirá en el grado de protección integral.

10. Expediente: 22/088

Escrito del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, adjuntando documentación relativa al proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en el polígono 1 parcela 40, 41 y 42 en la localidad de Chía. Promovido por Alexandre García Pinard.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a la propuesta, dentro de las competencias de esta Comisión. Se recuerda que las siguientes fases del proyecto deberán ser informadas por esta Comisión. Las mismas, observarán lo siguiente:

- Se mantendrán: cubierta vegetal, arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, bancales, etc.) existentes, que no se vean afectados directamente por la actuación planteada (edificio y mejora de acceso).

- Los nuevos muros de contención se terminarán con fábrica de piedra seca similar a la de los presentes en la parcela.

- Respecto a los servicios urbanos, se estará a lo dispuesto en el acuerdo 7/2021 del Consejo Provincial de Urbanismo.

11. Expediente: 22/089

Escrito del Ayuntamiento de Torla, adjuntando documentación relativa al Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar en Parcela U19. Urb. Ordesa-Gavarnie de Torla. Promovido por Juan José García Calvo y Silvia Díaz Peiró.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la actuación, debido a que la misma se aleja de las características volumétricas de la arquitectura tradicional del valle.

La nueva solución disminuirá el impacto visual que suponen la terraza y escalera exterior, con medidas como su eliminación o la reducción de la primera y la incorporación de la escalera en la envolvente del edificio, adosándola a él u otra medida equivalente. Igualmente simplificará o eliminará el tejadillo de protección del acceso principal al edificio.

12. Expediente: 22/090

Escrito del Ayuntamiento de Chía, adjuntando documentación relativa a la instalación fotovoltaica en baja tensión para autoconsumo en cubierta de vivienda unifamiliar situada en calle La Fuente, nº 5 de la localidad de Chía. Promovido por José María Carrera Pons.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, por entender que la misma altera el carácter tradicional y los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés y las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca, en particular su apartado 6.5.2. La nueva solución observará lo siguiente:

Como criterios generales, en estos ámbitos protegidos no se admiten paneles para la captación de energía solar, salvo que estos no se coloquen en faldones visibles o principales de los edificios y que se demuestre, mediante estudio de impacto visual, que los paneles no menoscaban los valores culturales del conjunto, tanto al apreciarlo desde su interior, como desde su entorno circundante.

13. Expediente: 22/091

Escrito del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe, adjuntando Proyecto Básico acerca de las obras de reforma de casa entre medianeras para apartamentos turísticos en Calle Mayor, 5 de Ainsa. Promovido por Sánchez Bergua Hoteles S.L.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a la propuesta, dentro de las competencias de esta Comisión, con las siguientes prescripciones, las cuales deberán ser recogidas en las siguientes fases del proyecto, que serán remitidas a esta Comisión para su informe:

- Debe replantearse la solución del remate superior del cuerpo interior proyectado, tomando como referencias las existentes tradicionales del Conjunto histórico. En todo caso, la galería abierta se protegerá con un alero horizontal (con la consiguiente modificación de los faldones de cubierta), salvo que se justifique otra solución alternativa acorde con esa tradición. Sería recomendable evitar la rigidez que supone la simetría planteada en formas y orden de huecos.

- La caja del ascensor no debe interrumpir los faldones de cubierta, para lo que, o bien se elegirán modelos de huida reducida o se desplazará hacia la cumbra.

- Se adelanta que para el acabado de cubierta se reutilizará la teja vieja existente, al menos para las cobijas. Se recomienda incorporar en fachadas revocos genuinos del conjunto histórico, como los existentes en las fachadas interiores.

14. Expediente: 22/092

Escrito del Ayuntamiento de Jaca, adjuntando documentación acerca de la Modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Jaca relativa a la regulación de la instalación de parques fotovoltaicos. Promovido por el Ayuntamiento de Jaca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la modificación, con la siguiente prescripción:

- Se precisará si lo regulado para las placas solares de autoconsumo (arts. 50 y 76), también incluye aquellas que producen únicamente agua caliente (para A.C.S. o calefacción). De no ser así, se recomienda que queden incluidas dentro de esta nueva regulación, dada la similitud de su impacto visual.

15. Expediente: 22/093

Escrito del Ayuntamiento de Barbastro, adjuntando documentación relativa al proyecto de reforma del sistema de Humectación y Proyecto básico y de ejecución de zanja exterior para conducto de ventilación, en el Museo Diocesano del Obispado Barbastro-Monzón, en la localidad de Barbastro. Promovido por el Obispado Barbastro-Monzón.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

16. Expediente: 22/094

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa a la instalación de un bucle magnético para el Salón Azul de Casino de Huesca. Promovido por el Ayuntamiento de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones:

- Los componentes de la instalación, como el amplificador, se ubicarán junto a otros ya existentes de otras instalaciones (audiovisuales).

- Cuando resulte posible, el cableado previsto discurrirá junto a los ya existentes de otras instalaciones.

- La regleta planteada sobre el rodapié, se pintará con el mismo color que este.
- Preferentemente, esta Comisión prefiere como alternativa la solución con cable visto sobre el rodapié – sin regleta -, bien en color oscuro o pintado con el color de la pared.

17. Expediente: 22/095

Escrito del Ayuntamiento de Torla, adjuntando documentación acerca de las obras de sustitución de cubierta de edificio en calle Fatás número 5 de la localidad de Torla. Promovido por Jesús Viñuales Púertolas.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, por entender que la misma no preserva los valores culturales de este edificio tradicional, ni los del núcleo incluido dentro del Paraje pintoresco. La nueva solución tendrá en cuenta las siguientes prescripciones, tendentes a mantener la tradición constructiva del lugar y dar cumplimiento a las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés – en particular a su artículo 61.1 –, al art. 6.5.1. de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal y a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés:

- Debe reutilizarse el acabado de laja arenisca existente en la cubierta, con las reposiciones oportunas.
- Caso de colocarse aislante térmico, se presentarán detalles constructivos de aleros y resto de bordes de faldones, para comprobar que dicha capa no incrementa el canto visto de estos elementos.

18. Expediente: 22/096

Escrito del Ayuntamiento de Puente de Montañana, adjuntando documentación acerca de la declaración de Monumento de Interés Local de la Fábrica de Harina de Puente de Montañana. Promovido por el Ayuntamiento de Puente de Montañana.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la solicitud para la declaración de Monumento de Interés Local.

19. Expediente: 22/097

Escrito del Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo, adjuntando Proyecto de Ejecución acerca de la construcción de un aseo en planta baja de vivienda unifamiliar en Calle Medio 3 de la localidad de Estopiñán del Castillo. Promovido por Marçal Alemany Salafranca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, dado lo reducido de su alcance y de la afección al monumento, reiterando las prescripciones del acuerdo anterior y añadiendo las siguientes:

- La carpintería exterior será de madera, al igual que la predominante en el edificio.
- La cerrajería se acabará en color gris sin brillo.
- El revoco tendrá cal como conglomerante y será del mismo color que el de la fachada posterior a la que se adosa el aseo.

20. Expediente: 22/098

Escrito del Ayuntamiento de Chía, adjuntando Proyecto de Ejecución relativo a las obras de consolidación y ampliación de borda para vivienda, situada en calle Fondevila, nº 14 de la localidad de Chía. Promovido por Pascual Baringo Villamate y Ana Gascón Miró.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación con las siguientes prescripciones:

- En la fachada S-O se evitará la monotonía que supone la repetición excesiva del hueco de ventana predominante, pudiendo seguir para ello el criterio de elección de tamaño según las piezas interiores servidas (predominio de la función), bien agrupando algunos de estos huecos, etc.

- El rejuntado en fachada se realizará con morteros de cal como único conglomerante, pigmentados en masa y con textura y color similares a los genuinos del valle.

21. Expediente: 22/099

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa a las obras de apertura de zanja para localización y reparación de una fuga en la red de incendios en el Colegio Mayor Ramón Acín, sito en la Plaza Universidad, 3 de Huesca. Promovido por la EDEA SEGURIDAD SOCIEDAD LIMITADA.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Tomar conocimiento de la actuado y no emitir ningún pronunciamiento al respecto dado que no es competencia de esta Comisión, al tratarse de una actuación que no se encuentra afectada por el entorno de BIC. En materia arqueológica se estará a lo dispuesto por el planeamiento municipal.

22. Expediente: 22/100

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa a los trabajos de apertura de zanja para reparación de la acometida de la red de abastecimiento a inmueble sito en Calle Desengaño, 94 de Huesca. Promovido por Luis Badía Campo.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Tomar conocimiento, recordando que la actuación realizada debería haber contado con autorización cultural al encontrarse en un entorno de BIC.

23. Expediente: 22/101

Escrito del Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho, adjuntando Proyecto básico y de ejecución relativo a los trabajos de reestructuración para cambio de uso a una vivienda unifamiliar en Barrio Bajo, 8 de la localidad de Siresa (Hecho). Promovido por Aránzazu Sanjuán Lagraba.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la actuación, con las siguientes prescripciones, tendentes a conservar la tradición constructiva del entorno del monumento:

- El tablero de cubierta debe reducir su canto al llegar al extremo del alero, apoyando la teja sobre la tabla de este.

- Se eliminará el tejadillo del acceso a la vivienda.

- La fachada se revocará con morteros de cal pigmentados, con color y textura similares a los genuinos del valle o se rejuntará con el mismo mortero, "a junta llena", siguiendo ejemplos originales del lugar.

- Solo se admite una chimenea de porte sobre cubierta, el resto o se eliminarán agrupando conductos, empleando tejas de ventilación o se conformarán con soluciones más discretas y de planta más reducida.

- Se cambiará la proporción, a vertical o cuadrada, del hueco horizontal de planta baja, aunque la parte inferior se pueda macizar al exterior con solución ligera (carpintería).

- El acabado de teja tendrá textura y color similares a los tradicionales del valle.

- La carpintería exterior deberá ser lacada en color oscuro sin brillo, no admitiéndose imitaciones.

24. Expediente: 22/102

Escrito de la Comarca del Cinca Medio, adjuntando documentación relativa a los trabajos de consolidación y restauración de pinturas murales en la Iglesia de Santa María Magdalena en la localidad de Cofita. Promovido por la Comarca del Cinca Medio.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación planteada con la prescripción de que sea realizada por profesionales conservadores restauradores.

25. Expediente: 22/103

Escrito del Ayuntamiento de Graus, adjuntando documentación relativa a la Modificación Aislada nº 22 para introducir alteraciones en la alineación de un tramo del lado norte de la Calle Mosén Andreu del Plan General de Ordenación Urbana. Promovido por el Ayuntamiento de Graus.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dada la excepcionalidad de la misma debido a las especiales circunstancias que concurren.

Se recuerda al Ayuntamiento, que los proyectos de obra (ya sea de derribo, rehabilitación o nueva planta), deben ser remitidos a esta Comisión para su informe (art. 46 de la Ley 3/99 del Patrimonio Cultural de Aragón).

26. Expediente: 22/104

Escrito del Ayuntamiento de La Sotonera, adjuntando documentación relativa a la actuación en el entorno de la Colegiata de Bolea a fin de dotar de unos aseos públicos que estarían ocultos bajo el cerro y el graderío que se pretende construir en la localidad de Bolea (La Sotonera). Promovido por el Ayuntamiento de La Sotonera.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a las ideas y programa planteados, no así a la formalización planteada en la infografía aportada. Para las siguientes fases de la propuesta, que deberán ser autorizadas por esta Comisión, se tendrá en cuenta lo siguiente, tendente a preservar el entorno del monumento y su contemplación:

- Los materiales vistos a emplear, entonaran con los del monumento y el terreno natural circundante.

- Se cuidará especialmente el encuentro de la plaza con el monumento, aislando convenientemente este de la nueva actuación – tanto visual como materialmente - y favoreciendo la transpiración del terreno en las proximidades de las fábricas del monumento.

- Dado que, según se desprende de la documentación aportada, la propuesta supondría movimientos de tierra, se deberán hacer sondeos arqueológicos previos. Los resultados de esta investigación podrían condicionar la propuesta proyectada.

27. Expediente: 22/105

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Proyecto de Ejecución relativo a la reforma de una vivienda unifamiliar (Casa Molinero) en Calle Mayor, 9 de la localidad de Benasque. Promovido por María Josefa Sobella Sahún.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dadas características del edificio y de su entorno próximo, con las siguientes prescripciones:

- La carpintería exterior deberá ser en color oscuro y sin brillo, no admitiéndose las imitaciones.

- Los vuelos frontales de las lucanas se reducirán sensiblemente para reducir la apariencia de estas.

28. Expediente: 22/106

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando documentación relativa a las obras para la instalación solar fotovoltaica destinada a autoconsumo en la vivienda ubicada en C/ Ramón y Cajal nº 42 de Larrés (Sabiñánigo). Promovido por ENERGÍA SOLAR DEL PIRINEO S.L.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, por entender que la misma altera el carácter tradicional y los valores culturales del Conjunto urbano de interés ambiental al que pertenece, todo ello de acuerdo con las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés y las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca, en particular su apartado 6.5.2. La nueva solución observará lo siguiente:

Como criterios generales, en estos conjuntos no se admiten paneles para la captación de energía solar, salvo que estos no se coloquen en faldones visibles o principales de los edificios y se demuestre, mediante estudio de impacto visual, que los paneles no menoscaban los valores culturales del conjunto, tanto al apreciarlo desde su interior, como desde su entorno circundante.

29. Expediente: 22/107

Escrito del Ayuntamiento de Abiego, adjuntando documentación relativa a la Delimitación de Suelo Urbano del término municipal de Abiego. Promovido por el Ayuntamiento de Abiego.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la Delimitación de suelo urbano. No obstante, la nueva versión deberá incorporar o subsanar lo siguiente:

- En todos los documentos donde aparezca este bien (memoria informativa, ordenanzas y planos), se hará constar que el Castillo de Albarola es Bien de Interés Cultural, Conjunto de Interés Cultural, Zona arqueológica, no Bien de interés cultural con la categoría de Monumento.

- En el capítulo 3 de la Memoria Informativa, a la relación de bienes que aparecen en el SIPCA, se le dará carácter informativo, dado que no es correcta afirmar, como consta en esta parte de la memoria, que “el Gobierno de Aragón tiene recogidos como bienes integrantes del Patrimonio Arquitectónico de Aragón los que se describen más adelante”, refiriéndose a todos los que aparecen en el SIPCA. Se recuerda que el SIPCA es informativo.

- En el documento Ordenanzas y normas se subsanará lo siguiente: 1º. Dentro del apartado “Bienes declarados de interés cultural B.I.C.” (art. 215), se hará alusión igualmente a los bienes integrantes de la declaración genérica contenida en la Disposición adicional segunda de la Ley 3/99 del P.C.A., dado que igualmente se consideran bienes de interés cultural. Es el caso de escudos, cruces, etc. presentes en el término municipal; En el artículo 217, en el apartado Zona de protección, se hará constar también el entorno de protección para el caso en el que el bien se encuentre en SNU, establecido en la orden que cita este mismo apartado.

- En los planos se deberá subsanar lo siguiente, con la finalidad de aclarar cuales son las fincas afectadas por los entornos de protección: 1º. Plano PI-1: en la leyenda desaparecerá la alusión a los 50m y se hará mención a la disposición segunda de la orden citada en el art. 217. Además, el entorno de protección de La Torreta, se representará con un radio de 200m, dado que el bien está en SNU; En la leyenda del plano PO-2.2, junto a “Entorno de protección BIC”, se hará constar esta última disposición.

- Se harán constar en el capítulo 3 de la memoria informativa, así como en el plano PI-1, todos los yacimientos arqueológicos y paleontológicos constatados en el municipio hasta la fecha.

30. Expediente: 22/108

Escrito del Ayuntamiento de Laspuña, adjuntando documentación relativa a la legalización de obras de ampliación de almacén agrícola y caseta para aperos en Polígono 1 parcela 575 de Laspuña. Promovido por Javier Pardo Osta.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la legalización pretendida por los mismos motivos argumentados por el arquitecto municipal en su informe de fecha 02/03/2022 y por tener la cubierta del cuerpo añadido una pendiente inusual en el Pirineo.

31. Expediente: 22/109

Escrito del Ayuntamiento de Barbastro, adjuntando documentación relativa a los trabajos de adecuación de la fachada del local comercial ubicado en el Coso Bajo, 24 para destinarlo a Bar-Cafetería en la localidad de Barbastro. Promovido por Barbas de Astro, S.L.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación en lo que es competencia de esta Comisión, entendiéndose que no perturba la contemplación de la Catedral ni supone riesgo para la conservación del Monumento, todo ello sin perjuicio de lo que pueda suponer la subsanación de los reparos que figuran en el informe del arquitecto municipal y el cumplimiento de la normativa local.

32. Expediente: 22/110

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Modificación nº 1 del Proyecto de Ejecución Estado del Puente de San Miguel y actuaciones a realizar. Promovido por el Ayuntamiento de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

Otros asuntos, ruegos y preguntas

Se produce un largo debate a propósito, según algunos miembros de la Comisión, de la realización de obras llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Huesca, o por particulares, careciendo de la preceptiva autorización cultural en materia de arqueología y se decide comunicar a la Dirección General de Patrimonio Cultural la opinión sobre la necesidad de que se articule entre esta y los Ayuntamientos una forma de actuación en el caso de intervenciones de urgencia (fugas de agua, etc...) que permita agilizar los trámites necesarios.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 12:35, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº del Presidente.

Vº. Bº
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,
Luis Valero Franco Gay

LA SECRETARIA DE LA PONENCIA,
María Luz Bautista de la Fuente